



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 173 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 04 MAYO 2021

VISTO: El Informe N° 2127-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 30.04.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del CUI 2486061, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 431-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado: “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para la Unidad Productora - Instalación de Infraestructura de Riego Garbanzo - Ingenio - Conchumayo - El Valle, Distrito de Santa María del Valle, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco”, con Código Único de Inversión N° 2486061, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,400,969.36 (Un Millón Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 36/100



Soles) y un plazo de ejecución de inversión de 120 días calendario; y está conformada por diez (10) qochas, conforme al detalle que se indica en la misma;

Que, mediante Informe N° 001-2021-HCO/SUPERVISOR DE OBRA/JFOV de fecha 25.03.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero José Florentino Ocaña Vásquez, presentó al Coordinador Regional de Huánuco, Ingeniero Luis Alberto Alzamora Grados, el informe de visita de campo (qocha Huagrawilca), donde se verificó la incompatibilidad del terreno con el expediente técnico, concluyendo que no es factible la ejecución del proyecto en la forma que está proyectado;

Que, el Coordinador Regional de Huánuco, Ingeniero Luis Alzamora Grados mediante Carta N° 006-2021/COORD.REG.HUANUCO/LAAG de fecha 30.03.2021, presentó a la Oficina de Gestión de Proyectos los Informes Técnico de los Residentes y Supervisores de Obra manifestando que luego de la visita de compatibilidad a sus respectivas qochas, han encontrado observaciones entre el expediente técnico y el terreno, declarando incompatible su ejecución y recomendando modificaciones en los diseños aprobados, respecto de las qochas ISMUCHOCHA I, ISMUCHOCHA II y HUAGRAWILCA;

Que, la Formuladora del Proyecto, Ingeniera Carmen Valdez Carpio, mediante Informe N° 001-2021/CJVC/FORMULADOR HUANUCO de fecha 10 de abril de 2021, manifestó que se está planteando el cambio de diseño de dique de tierra a dique de concreto armado, sin que se altere el presupuesto aprobado y la concepción original de la obra, por lo que otorga conformidad a las modificaciones planteadas;

Que, el Especialista en Geología y Geomecánica, el Ingeniero Yuri Cuticasa Condori, mediante Informe N° 001-2021/Lima-YCC de fecha 27.04.2021, hizo de conocimiento al Coordinador Regional de Huánuco, Ingeniero Luis Alzamora Grados, la evaluación geológica y geotécnica de la qocha Huagrawilca, señalando que en la zona perimétrica y aguas abajo se ha encontrado formaciones de rocas metamórficas en forma hojoso de resistencia media, con pliegues paralelas y perpendiculares en toda la parte frontal de la zona;

Que, mediante Informe N° 2472-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, el Especialista en Obras, de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que existen suelos orgánicos, rellenados con fenómenos naturales (lluvias, viento), pérdida de gravedad y resistencia de la roca que se encuentran en la parte posterior de la zona; precisa que, de acuerdo a lo manifestado por el Residente y Supervisor de Obra, se corren riesgos al ejecutarse este dique de tierra, en una zona donde el terreno de fundación es roca, no se tiene certeza de lograr el embalse debido a la existencia de un tragadero en el vaso; aguas abajo del futuro embalse existen familias con sus parcelas agrícolas y ganados que se perjudicarían si este embalse no funciona como se ha planteado. Indica también que, la modificación en el material constructivo de las qochas Ismucocha I e Ismucocha II, están referidas al cambio de material constructivo los cuales fueron considerados en el expediente técnico como material de relleno, pero en la compatibilidad realizada por el Supervisor y Residente de Obra, pudieron verificar que el suelo es de tierra y el lecho de fundación corresponde a roja fija no garantiza una adherencia entre el dique y los flancos rocosos; por lo que, a fin de garantizar una impermeabilización total de la boquilla y una estructura segura que se comporte como un monolítico con la roca, por lo que, la formuladora Carmen Julia Valdez Carpio ha recomendado la variación del material de tierra a concreto armado; finalmente, concluye que, la modificación está referida al cambio del material constructivo de las qochas en referencia, de diques de tierra a diques de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 173 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

concreto, manteniéndose el presupuesto y las metas programadas en el expediente técnico; recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 2127-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 30 de abril de 2021, indica que las modificaciones están referida al cambio de material constructivo de tres (03) diques de tierra a tres(03) diques de concreto armado de la qocha Ismucocha I y Ismucocha II y Huagrawilca, por lo tanto, se mantendrá el presupuesto y las metas programadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 431-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo que modifique el expediente técnico;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para la Unidad Productora - Instalación de Infraestructura de Riego Garbanzo - Ingenio - Conchumayo - El Valle, Distrito de Santa María del Valle, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco", con Código Único de Inversión N° 2486061, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 431-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; en el extremo referido al material constructivo, modificándose los tres (03) diques de tierra a tres(03) diques de concreto armado de las qochas Ismucocha I, qocha Ismucocha II y qocha Huagrawilca; manteniéndose en todo lo demás que contiene y no se oponga a la referida Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.





ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo